

Nº: 08/10
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
26 DE FEBRERO DE 2.010

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y diez minutos del día veintiseis de febrero del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por el Acta de la sesión anterior, celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimientos que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 233/2009, instado por don _____, en representación de PADRES CARMELITAS DESCALZOS, para desarrollar la actividad de albergue en la casa natal de Santa Teresa, sita en la plaza de La Santa, nº 2.

3.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.-

A) Solicitud de subvención a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para gastos de mantenimiento del Centro de Educación Infantil Piedra Machucana. Vista la Orden FAM/32/2010, de 12 de enero, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones incluidas en el Programa de apoyo a las familias de Castilla y León y de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Solicitar a la Junta de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y al amparo de la citada Orden, una subvención de 91.385 € para gastos de mantenimiento del Centro de Educación Infantil Piedra Machucana.

B) Solicitud de subvención a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para gastos de mantenimiento del Centro de Educación Infantil Las Hervencias. Vista la Orden FAM/32/2010, de 12 de enero, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones incluidas en el Programa de apoyo a las familias de Castilla y León y de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Solicitar a la Junta de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y al amparo de la citada Orden, una subvención de 39.150 € para gastos de mantenimiento del Centro de Educación Infantil Las Hervencias.

4.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Plan Municipal de Drogodependencias: Programa de prevención juvenil. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"2.- Plan Municipal de Drogodependencias: Programa de prevención juvenil. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales, en relación con la realización de una exposición itinerante, por los centros educativos de secundaria de la Ciudad que así lo soliciten, con el título "Cannabis: lo que hay que saber", enmarcada en el Plan Municipal de Drogodependencias, la cual, dirigida a alumnos de 14 a 18 años, se plantea como una actividad de prevención en los contextos escolar y extraescolar, siendo sus objetivos aportar argumentos a los jóvenes que les ayuden a construir sistemas de creencias basados en informaciones objetivas y comprobadas científicamente, así como incrementar la percepción del riesgo sobre el consumo de esta sustancia y ofrecer pautas para la reducción de los riesgos asociados a su consumo, con los contenidos y recursos que constan en el expediente tramitado al efecto.

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes, el informe de referencia, y en consecuencia la aprobación del referido Programa, así como a su presupuesto, cifrado en un total de 400 €, encomendando su ejecución a la Asociación Cultural ULAKA."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Plan Municipal de Mayores.

a) Programa "Termalismo Social 2.010". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"3.- Plan Municipal de Mayores.

A.- Programa "Termalismo Social 2.010". Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios sociales en relación al programa de Termalismo Social 2.010, a desarrollar en el marco del Plan Municipal de Mayores, mediante el que se procura dar respuesta a las necesidades sociales de dicho colectivo, promoviendo el acceso de los mayores a servicios de mejora de su salud y bienestar, una vez demostrada la eficacia preventiva, curativa y rehabilitadora del uso terapéutico de las aguas minero medicinales que prestan los Balnearios y que pueden complementar otros tratamientos provenientes de diferentes campos de la medicina. Asimismo, se dio cuenta de las bases elaboradas con el fin de regular tanto los requisitos de acceso como la adjudicación de plazas y otros extremos de interés, con la aportación municipal del 40 % de su precio, corriendo a cargo de los beneficiarios el 60 % restante.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de ocho votos de los siete miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E., el citado proyecto, las bases indicadas y el presupuesto del programa en lo que a la parte municipal respecta, y que se cifra en 17.625,60 €, así como proceder a su realización a través de la Agencia Halcón Viajes, por ser la que mejor relación calidad-precio ha ofertado de los cuatro presupuestos solicitados y presentados por entidades del sector, en los Balnearios de Ledesma (Salamanca) los días 5 a 12 de mayo, y Valle del Jerte (Cáceres) los días 29 de septiembre a 6 de octubre próximos."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Programa "Vacaciones Socioculturales 2.010". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"3.- Plan Municipal de Mayores.

B.- Programa "Vacaciones Socioculturales 2.010". Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios sociales en relación con el programa denominado "Vacaciones Socioculturales 2.010", a desarrollar en el marco del Plan Municipal de Mayores, mediante el que se promueve la organización de dos viajes vacacionales, el primero de ellos el próximo mes de mayo a Benidorm (Alicante) y el segundo a Benalmádena (Málaga) en el mes de septiembre, compaginando ocio y actividades culturales, y que se destinan mayores de sesenta años. Igualmente se dio cuenta de las bases elaboradas con el fin de regular tanto los requisitos de acceso como la adjudicación de plazas y otros extremos de interés, con la aportación municipal del 40 % de su precio, corriendo a cargo de los beneficiarios el 60 % restante.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de ocho votos de los siete miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E., el referido proyecto, las bases antes citadas, y el presupuesto de aquél en lo que a la parte municipal respecta, y que se cifra en 14.871,60 €, procediendo a su realización a través de las Entidades Viajes Caja de Ávila el primero de los citados, y Halcón Viajes el segundo de ellos, por entender sus ofertas respectivas las más ventajosas de las cuatro presentadas."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U.-L.V. y la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) II Plan de Igualdad de Oportunidades: Conmemoración del Día internacional de la Mujer.

a) Taller de análisis de la publicidad. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"4.- II Plan de Igualdad de Oportunidades: Conmemoración del Día internacional de la Mujer.

A.- Taller de análisis de la publicidad. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Municipal por la Igualdad en sesión de fecha 11 de febrero pasado, mediante el que se propone la realización, con motivo de la conmemoración el próximo día 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer, de un Taller de análisis de la publicidad desde la perspectiva de género, el cual, destinado a profesionales de la acción social y otros relacionados con la igualdad y la violencia de género, plantea como objetivos generales analizar la forma en que los medios de comunicación y la publicidad reflejan la función de las mujeres y los hombres en la sociedad, y los estereotipos de género en la publicidad, al tiempo que dotar de herramientas para un tratamiento informativo no sexista. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de sus miembros presentes, el proyecto de referencia, con los contenidos, metodología y temporalización

que constan en el expediente tramitado a tal fin, así como su presupuesto, cifrado en 300 € destinados al pago del ponente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Proyecto “Contar de otra Manera”. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2.010, con el siguiente tenor literal:

“4.- II Plan de Igualdad de Oportunidades: Conmemoración del Día internacional de la Mujer.

B.- Proyecto “Contar de otra Manera”. Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Municipal por la Igualdad en sesión del pasado 11 de febrero, mediante el que se propone la realización, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, de una actividad consistente en un cuento y posterior mesa que, con el título “Y.. colorín colorado ¡esto se ha acabado!”, pretende poner de manifiesto el cambio experimentado en la sociedad actual sobre roles tradicionalmente atribuidos, y que tendrá lugar el día 8 de marzo próximo en el Auditorio de San Francisco. La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes el proyecto de referencia en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, que asciende a 400 €, destinado al pago de la representación, desplazamiento y materiales, encomendando su ejecución a la Asociación Cultural EL HIPOGRIFO.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Proyecto “Martes por la igualdad”. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2.010, con el siguiente tenor literal:

“4.- II Plan de Igualdad de Oportunidades: Conmemoración del Día internacional de la Mujer.

C.- Proyecto “Martes por la igualdad”. Por la Presidencia se dio cuenta del acuerdo del adoptado por el Pleno del Consejo Municipal por la Igualdad en sesión del pasado 11 de febrero, mediante el que se propone el cambio al día 9 de marzo, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, de la charla coloquio prevista para el día 30 de abril anterior, y que abordará la temática relativa al reparto de tareas en el hogar, con el objetivo de incidir en la importancia del reparto de responsabilidades de las tareas del hogar y cuidado de la familia, a fin de procurar mayores cotas de igualdad y favorecer el desarrollo integral de las personas. La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el proyecto citado, en la forma que consta en el expediente, y su presupuesto de 170 €, destinado al pago del ponente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Juventud: IV Edición Festival de Teatro de Calle. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2.010, con el siguiente tenor literal:

“5.- Juventud: IV Edición Festival de Teatro de Calle. Fue dada cuenta del proyecto elaborado para la realización de la IV edición del Festival Internacional de Teatro de Calle y Artes Circenses, que pretende fomentar la creación de una conciencia teatral en Ávila y la expansión de la cultura del teatro de calle y de las artes circenses en la ciudad, posibilitando el acercamiento de este medio de expresión artística al mayor número posible de personas y generando nuevas propuestas de ocio en la ciudad a través de los talleres y espectáculos, al tiempo que servir de lugar de encuentro y comunicación entre artistas, y cuya celebración está previsto tenga lugar los próximos días 8 a 11 de julio, durante los cuales se realizarán diversos cursos de formación, talleres y actuaciones. Igualmente, se celebrará un certamen de artes

escénicas, se dota con dos premios, uno otorgado por votación popular y otro por un jurado profesional, a cuyo efecto se han elaborado las bases por las que debe regirse la participación en el mismo. La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el proyecto de referencia, en la forma que consta en el expediente de su razón.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Suministro señalización vertical. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 18 de diciembre de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar el suministro de señalización vertical, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, con un tipo de licitación de 34.482,76 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (5.517.24 €), arrojando un total de 40.000 €, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 12 de enero y 2 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., en el precio de 27.514,80 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 4.402,37 €, alcanzando un total de 31.917,17 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro de señalización vertical a SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., en el precio de 27.514,80 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 4.402,37 €, alcanzando un total de 31.917,17 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 31.917,17 €, I.V.A. incluido, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

B) Concesión del servicio público de la gestión del Centro Municipal de Estancias Diurnas. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder nuevamente, ya que la anterior licitación fue declarada desierta en sesión de esta Junta de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2.009 al no haberse presentado oferta alguna, a la concesión del servicio público de la gestión del Centro Municipal de Estancias Diurnas sito en la calle Alfredo Abella, nº 12, de esta ciudad, cuya fórmula de gestión en régimen de concesión fue aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2.009, considerándose ultimado, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., aclarando éste que su pronunciamiento favorable es al expediente pero no a la licitación en sí por el sistema de gestión del servicio, con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 650 €/usuario/mes, sobre el que se repercutirá el 7% de I.V.A., es decir, 45,50 €, arrojando un total de 695,50 €/usuario/mes.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

C) Proyectos de inversión vinculados al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Con carácter previo se deja constancia de que, a efectos del pertinente control administrativo, la numeración correlativa de los expedientes en el orden en que fue aprobada, en sesión de esta Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, se mantendrá, reseñándose de tal modo en la presente y sucesivas actas que incorporen la referencia a los expedientes financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

El Sr. Alcalde anuncia que, dadas las fechas en las que nos encontramos y el retraso en la autorización de algunos proyectos, resulta conveniente disponer la avocación excepcional de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación con el fin de agilizar su tramitación sin esperar a la próxima de sesión de la este órgano.

La Sra. Martín Juárez anuncia su posición favorable a la tramitación de los expedientes que seguidamente se relacionan, sin perjuicio de mantener la abstención esgrimida en su momento al tiempo de aprobar los proyectos, por las consideraciones que da por reproducidas.

1.- Edificio destinado al servicio social y cultural de la zona sur de Ávila. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de construcción de un edificio destinado al servicio social y cultural de la zona sur de Ávila.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 81.896,56 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 13.103,45 €, arrojando un total de 95.000,01 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas

por plazo de 13 días naturales.

2.- Construcción y equipamiento centro de control y coordinación de movilidad urbana y seguridad vial del Ayuntamiento de Ávila. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la construcción y equipamiento de un centro de control y coordinación de movilidad urbana y seguridad vial del Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 181.034,48 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 28.965,52 €, arrojando un total de 210.000 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

4.- Ampliación de la red PRE-WIMAX para videosupervisión de tráfico del Ayuntamiento de Ávila.- Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro consistente en la ampliación de la red PRE-WIMAX para videosupervisión de tráfico del Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que el proyecto que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación del suministro de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la contratación del citado suministro, con un tipo de licitación de 172.413,78 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.586,20 €, arrojando un total de 199.999,98 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 8 días naturales.

5.- Suministro y servicios para creación de Red Corporativa en el Ayuntamiento de Ávila.- Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro y servicios para creación de una Red Corporativa en el Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que el proyecto que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación del suministro de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la contratación del citado suministro, con un tipo de licitación de 172.413,78 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.586,20 €, arrojando un total de 199.999,98 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 8 días naturales.

7.- Realización de una vía urbana (carril bici) que promueva la movilidad sostenible en áreas urbanas y anillos verdes. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de realización de una vía urbana (carril bici) que promueva la movilidad sostenible en áreas urbanas y anillos verdes.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 170.689,66 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.310,35 €, arrojando un total de 198.000,01 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

8.- Adecuación de local existente a centro social y cultural para personas mayores. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de adecuación de local existente a centro social y cultural para personas mayores.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 51.724,14 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.275,86 €, arrojando un total de 60.000 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

10.- Rehabilitación edificio para sede de asociación de carácter social. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de rehabilitación de edificio para sede de asociación de carácter social.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 25.862,07 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 4.137,93 €, arrojando un total de 30.000 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

11.- Rehabilitación de vivienda social destinada a realojamiento. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de rehabilitación de vivienda social destinada a realojamiento.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 34.482,76 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 5.517,24 €, arrojando un total de 40.000 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

12.- Sistemas de información en las paradas de autobuses urbanos.- Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro de sistemas de información en las paradas de autobuses urbanos.

Considerando que el proyecto que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación del suministro de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la contratación del citado suministro, con un tipo de licitación de 70.846,37 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 11.335,42 €, arrojando un total de 82.181,79 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 8 días naturales.

14.- Infraestructuras de depuración de aguas residuales: E.D.A.R. en Alamedilla del Berrocal. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de infraestructuras de depuración de aguas residuales: E.D.A.R. en Alamedilla del Berrocal.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 172.413,79 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 27.586,21 €, arrojando un total de 200.000,00 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

18.- Disminución del consumo eléctrico por aplicación de instalaciones fotovoltaicas. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de ejecución del proyecto de disminución del consumo eléctrico por aplicación de instalaciones fotovoltaicas.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 24 de febrero de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 198.405,45 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.744,87 €, arrojando un total de 230.150,32 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 25 de febrero pasado, el 62,41% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 45,30%, de Serones 60,37% y de Fuentes Claras del 100%.

El Sr. Tomé Martín comenta que podría ser conveniente dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Duero con el fin de que se incorpore el embalse de Becerril a su sistema de medición, por cuanto en estos momentos dicho embalse no aparece en la relación de la web oficial de esta institución, a diferencia de lo que acontece con Los Serones, y podría ser útil de cara a la consideración de algunas decisiones.

El Sr. Alcalde responde que puede solicitarse este extremo, independientemente de las mediciones que se efectúan semanalmente por la empresa concesionaria, aunque quizás lo más urgente sea instar a la Confederación a que actúe en las márgenes del río Chico y del río Adaja, procediendo a su limpieza para evitar que, en caso de que hubiera que desembalsar agua como está aconteciendo en muchos puntos de España, no se produzcan situaciones peligrosas derivadas del tapón que la maleza pudiera ocasionar.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Relata que en la calle que sirve de prolongación a la calle Bilbao y que llega hasta la Escuela Oficial de Idiomas se ha convertido en un lugar habitual de aparcamiento, sobre todo de los alumnos que a este centro acuden, pero que no cuenta con iluminación, lo que ocasiona que al salir de clase, y siendo ya de noche, tengan dificultades, incluso, para localizar su vehículo, por lo que ruega que, al menos, se pongan en funcionamiento una farola sí y otra no para solucionar esta situación.

- Recuerda que ya solicitó la puesta en funcionamiento del alumbrado de la margen derecha del río Adaja en el tramo que transcurre entre el puente del Papa y la fábrica de harinas, permaneciendo aún a oscuras.

El Sr. Alcalde contesta que ese tramo ya está iluminado, precisamente alternando las farolas.

- Relata que recientemente se ha impuesto una multa al Ayuntamiento de Málaga de 300.000 € con motivo de la puesta en marcha de una red wifi sin la debida autorización, por lo que ruega que se tenga especial cautela en las gestiones que el Ayuntamiento de Ávila deba realizar para dar curso a la iniciativa de implantar esta red en la ciudad, aclarando el Tte. de Alcalde Delegado de Nuevas Tecnologías que esta situación no debe de producirse en Ávila, por cuanto el Ayuntamiento actúa a través de un operador.

- Explica que, recientemente, en el suplemento informativo 010 que se inserta en El Diario de Ávila se dedicaba una página entera al contenido de la Ordenanza Municipal de Taxis y, habida cuenta de la directiva europea sobre liberalización de actividades comerciales, está claro que el contenido de dicho ordenanza tiene que cambiar radicalmente, por lo que ruega que se tenga especial cuidado con la información que se transmite a los ciudadanos.

- Desea dejar constancia de su queja formal, en términos de cabreo, por el hecho de que se haya colgado en la web del Ayuntamiento un acta de la reunión habida entre los grupos políticos y el equipo redactor del nuevo P.G.O.U., dándosele así carácter formal, sin que su contenido haya sido previamente conocido por los portavoces de los grupos. Añade que, independientemente de que se recoja lo tratado básicamente, no consta explicitado el carácter de dicha reunión, puesto que parece que se convocó y celebró para la realización de aportaciones por los grupos, cuando lo que se hizo fue explicar el equipo redactor el contenido del avance. De este modo, si aquél hubiera sido el espíritu de la reunión, las intervenciones hubieran sido otras, cuando resulta que se recogen en el acta colgada opiniones cuya transcripción no ha sido previamente conocida por los portavoces, deduciéndose un sentido distinto del carácter que la reunión realmente tuvo.

B) Por la Sra. Martín Juárez se formularon los siguientes:

- Recuerda que ya planteó en este órgano de gobierno su inquietud por la retirada de las arizónicas del jardín de la iglesia de San Andrés, y que se apeló por el Sr. Alcalde a la propiedad privada del Obispado. Lo cierto es que nunca ha estado bien cuidado y que ahora que se ha ultimado la rehabilitación de la iglesia, no parece muy adecuado que este espacio no guarde sintonía con esta joya arquitectónica, por lo que ruega que el Ayuntamiento se dirija al Obispado para que actúe en tal sentido.

El Sr. Alcalde se reafirma en la propiedad privada del Obispado y que, dado que en el fondo se trata de un espacio público, se procurará que entre la propiedad y los servicios de jardines del Ayuntamiento se arbitre una solución conjunta que permita recuperar ese espacio.

- Recuerda que resultaría muy oportuno consensuar con cierta urgencia una declaración institucional ante la proximidad del día 8 de marzo, en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer, instando en estos momentos el Sr. Alcalde a que los portavoces se reúnan a tal efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y treinta y nueve minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 26 de febrero de 2010
El Secretario Gral.,